

CIRCULAR No.044

Tunja, 12 abril de 2016

PARA: SUPERVISORES DE CONTRATOS, LIDERES DE OFICINA,
RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO

ASUNTO: Entrega de información

Con toda atención me permito solicitar a los LIDERES DE OFICINA, y RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO, seguir el siguiente procedimiento relacionado con verificación, conservación y custodia de la información:

- a. Para Contratistas, antes de tramitar la última cuenta de cobro, deberá verificarse por parte del Supervisor del Contrato, la entrega de la totalidad de la información que le hubiere sido entregada al Contratista al inicio del contrato, así como la que haya sido generada por éste, durante la vigencia del mismo. O
- b. Para personal administrativo y docente, antes de tramitarse traslado o retiro, deberá verificarse por parte del LIDER DE OFICINA o RECTOR, según el caso, la entrega de la totalidad de la información que con ocasión a su cargo maneje o le hubiere sido entregada, así como la que haya sido generada por éste, durante el cumplimiento de sus funciones, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en la Ley 951 de 2005.

Es responsabilidad de cada uno de los LIDERES DE OFICINA y RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO, disponer los medios para el recibo, conservación y custodia de la información que le sea entregada, a efectos de evitar traumatismos en los eventos en que les sea requerida información.

Cordialmente,

(Original con firmas)

ESAU RICARDO PAEZ GUZMAN
Secretario de Educación de Boyacá

LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR
Jefe oficina Asesora Jurídica

Proyecto: José Manuel Hernández